



Seminario regional sobre el papel
de los Parlamentos y su
contribución al mecanismo del
Examen Periódico Universal del
Consejo de Derechos Humanos de
las Naciones Unidas.

**“Convertir los compromisos internacionales
relativos a los derechos humanos en realidades
nacionales”.**

Montevideo, República Oriental del Uruguay.
15-16 de julio de 2014.



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.



Asamblea General
Poder Legislativo
Uruguay



Seminario regional sobre el papel de los parlamentos y su contribución al mecanismo del **Examen Periódico Universal** del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

“Convertir los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos en realidades nacionales”.

Montevideo, Uruguay
15-16 de julio de 2014

Contenido

Presentación y objetivos de la delegación mexicana	3
Información general	4
Información práctica del evento	5
Antecedentes y objetivos del Seminario	8
Invitación	9
Delegación mexicana	11
Admite México recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Nota de coyuntura	13
México adopta informe del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.	20
Programa del Seminario	23
Recomendaciones sobre temas comunes para América Latina en el marco del EPU, segundo ciclo 2012-2016	29
La participación del Senado en el Examen Periódico Universal.	37
México y el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	39
Trabajo legislativo: derechos humanos Senado de la República 2014	40
ANEXO	
Los Principios de Belgrado sobre la relación entre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Parlamentos 2012.	65

Presentación y objetivos de la delegación mexicana

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso mediante el cual se lleva a cabo una revisión de la situación general de los derechos humanos de cada uno de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas que se realiza cada cuatro años. **Tiene como objetivo, mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países y atender las violaciones de los derechos humanos dondequiera que estas ocurran.**

Es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que brinda la oportunidad a cada Estado para declarar las acciones tomadas para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y cumplir con sus obligaciones en la materia.

El EPU fue creado a través de la Asamblea General de la ONU el 15 de marzo de 2006 mediante la resolución 60/251, en la cual se establece que el Consejo de Derechos Humanos realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados¹.

La Unión Interparlamentaria y la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay, en colaboración con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos organizan este seminario regional sobre el papel de los Parlamentos y su contribución al mecanismo del Examen Periódico Universal.

Cabe mencionar que la delegación mexicana que asistirá al evento tiene como objetivos:

- Adquirir información sobre el Examen Periódico Universal y la forma en que los Parlamentos pueden participar en la revisión de su país.
- Obtener conocimiento sobre los desafíos que enfrenta la región en materia de derechos humanos en el marco del Examen Periódico Universal.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas con otros Parlamentos de la región sobre la forma en que México se involucra en el Examen Periódico Universal.

¹ Resolución 60/251. Consejo de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 15 de marzo de 2006.

http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf

Información general

Embajada de México en la República de Uruguay.

Embajador: Felipe Enríquez Hernández.

Dirección: 25 de mayo 512/514 esq. Treinta y Tres, Ciudad Vieja CP 11000, Montevideo, Uruguay.

Horario de atención al público en la sección consular: 09:00 - 13:00 hrs.

Número telefónico: (598) 2916-8500/2916-3120/2916-8189/2916-6098/2916-6034.

Fax: (598) 2916-6098

Correo electrónico: embajada-mexico@embamex.com.uy

Pág. Web.: <http://embamex.sre.gob.mx/uruguay>

En caso de requerir protección consular favor de comunicarse a los números antes señalados o, después de las 17:00 hrs., marcar el siguiente número de celular:

- Dentro de Uruguay: 096-42-82-22
- Desde el exterior (598) 96-42-82-22

Diferencia de horario:

- + 4 horas en horario de verano.
- + 2 horas en horario de invierno.

Tipo de cambio²:

1 USD=22,87 UYU

1 USD=13,00 MXN

² <http://themoneyconverter.com/ES/USD/MXN.aspx> Consultado 27 de junio de 2014.
<http://themoneyconverter.com/ES/USD/UYU.aspx> Consultado 27 de junio de 2014.

Información práctica del evento³



Convertir los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos en realidades nacionales: El papel de los parlamentos y su contribución al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Asamblea General
Poder Legislativo
Uruguay

Seminario para parlamentarios de América Latina organizado por la Unión Interparlamentaria y la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴.

Montevideo, 15 - 16 de julio de 2014.

Radisson Victoria Plaza Hotel.

1. INSCRIPCIÓN

Se solicita a los parlamentos invitados a enviar la lista de participantes que asistirán al Seminario lo antes posible, y **a más tardar antes del 30 de junio de 2014**, utilizando el Formulario de Inscripción adjunto a las siguientes direcciones:

Dirección de contacto de la secretaría uruguaya:

Secretaría del Grupo Interparlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria.

Montevideo, Uruguay.

Teléfonos: +598 - 2924 86 86 / 2924 81 19.

Fax: +598 - 2924 87 74.

Correo electrónico: ipuu@parlamento.gub.uy

Con copia a: Unión Interparlamentaria.

Ginebra, Suiza.

Teléfono: +41 22 - 919 41 50.

Fax: +41 22 - 919 41 60.

Correo electrónico: postbox@mail.ipu.org

2. ALOJAMIENTO Y RESERVAS.

El Parlamento de Uruguay ha realizado la reserva en bloque de habitaciones de hotel. Por razones prácticas, estas reservas han sido realizadas en el Radisson Victoria Plaza Hotel, donde tendrán lugar todas las reuniones del seminario. Se solicita a los participantes que completen el Formulario de Reserva de Hotel adjunto y lo envíen lo antes posible, y **a más tardar antes del 30 de junio de 2014**.

³ <http://www.ipu.org/splz-e/montevideo14/info.pdf> Consultado 30 de mayo de 2014.

⁴ <http://www.ipu.org/splz-e/montevideo14/invitation.pdf> Consultado 30 de mayo de 2014.

Las reservas recibidas después de esta fecha estarán sujetas a disponibilidad. Las solicitudes de reserva de hotel serán atendidas en el orden que han sido recibidas.

Tarifas de hotel:

- Habitación sencilla: U\$S 156 con desayuno e impuestos incluidos.
- Habitación doble: U\$S 176 con desayuno e impuestos incluidos.

Los organizadores ofrecerán un almuerzo en el Radisson Victoria Plaza Hotel durante los días del seminario.

3. LLEGADAS Y PARTIDAS.

A fin de asegurar un servicio de recepción eficiente, se solicita a todos los participantes suministrar la información suficiente sobre su llegada y partida en el formulario de reserva de hotel, incluyendo fecha, número de vuelo y horario de llegada y partida.

Se proporcionará un servicio de recepción para todos los participantes en el Aeropuerto Internacional de Carrasco desde el lunes 14 al jueves 17 de julio de 2014. No se utilizará Sala VIP Oficial. Las disposiciones de seguridad de nuestro país no autorizan a personal externo al Aeropuerto ingresar a las zonas de Arribos y Partidas. Por tanto, a la salida de Arribos Generales, los participantes deberán aproximarse al personal identificado con un cartel del seminario, que se encontrará inmediatamente después de trasponer la última puerta de control.

El servicio de recepción suministrará asistencia relativa a las formalidades de llegada y partida y el transporte al hotel. Este servicio también funcionará luego de concluido el Seminario para asistir a los participantes con el transporte desde el hotel al aeropuerto.

4. SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA.

Durante el Seminario se proporcionará un servicio de primeros auxilios dentro de la sede del seminario: solicitarlo al "0" – Recepción. Los demás servicios médicos y recetas estarán a cargo de los participantes.

5. MOSTRADOR DE INSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN.

Un mostrador de Inscripción e Información estará disponible para los participantes en la sede del Seminario los días martes 15 y miércoles 16 de julio de 8:00 a 19:00 horas en el Foyer del 4to. Piso, donde los participantes recibirán las tarjetas de identificación.

6. SEGURIDAD.

Las autoridades nacionales tomarán todas las medidas de seguridad necesarias. Se solicita a los participantes que lleven puesto en todo momento su tarjeta de identificación cuando se encuentren en la sede del Seminario.

NOTA: Al transitar en la vía pública se recomienda tomar las precauciones habituales a una ciudad capital, evitando portar objetos de valor.

7. CLIMA.

En julio la temperatura máxima promedio es de 11 grados centígrados y la mínima de 5 grados centígrados. El clima es frío, ventoso y húmedo durante el invierno. Por lo tanto, se aconseja a los participantes traer vestimenta de abrigo y para la lluvia.

8. ELECTRICIDAD.

La electricidad utilizada en Uruguay es de 220 V – 50Hz.

9. MONEDA.

La moneda en Uruguay es el peso uruguayo. Las tarjetas de crédito Visa y Mastercard son ampliamente aceptadas.

10. REGLAMENTACIONES DEL CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA.

No existen restricciones para el cambio de moneda extranjera ni se cobra impuesto en la transacción. Las casas de cambio comercializan las monedas más importantes del mundo. La tasa de cambio es de \$ 22,65 (pesos uruguayos veintidós con sesenta y cinco) por U\$S 1 (dólar americano).

11. PROPINAS.

Es costumbre dejar propina en Uruguay. A los porteros del hotel se acostumbra darles el equivalente a 1 dólar estadounidense por maleta. En los restaurantes la propina es aproximadamente el 10% de la boleta.

12. TRANSPORTE.

Se proporcionará transporte para todos los participantes del Seminario registrados entre el Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Hotel Radisson Victoria Plaza y viceversa.

13. OTROS SERVICIOS.

Los siguientes servicios estarán a disposición de los participantes en la sede del Seminario: cambio de moneda extranjera las 24 horas, restaurante, cafetería y bar.

Antecedentes y objetivos del Seminario⁵

El 29 de mayo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos, con el apoyo y participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Unión Interparlamentaria (UIP), organizó una mesa redonda en Ginebra para tratar la contribución de los parlamentos a la promoción de los derechos humanos a nivel nacional y la labor que realiza el Consejo. Los participantes señalaron que los parlamentos tienen un papel fundamental que desempeñar para garantizar el respeto de los derechos humanos a nivel nacional, y que tanto los parlamentos como el Consejo de Derechos Humanos se beneficiarían enormemente de una cooperación más estrecha. A ese respecto, los participantes recomendaron la adopción de medidas a fin de:

- Dar a conocer más ampliamente entre los miembros del parlamento la existencia del Consejo de Derechos Humanos y su Examen Periódico Universal (EPU), e impulsar la plena participación de estos en la labor del Consejo.
- Fomentar una mayor participación de los miembros del parlamento en las tres etapas relativas a la presentación de informes que abarca el EPU.
- Promover la adopción, por parte del Consejo de Derechos Humanos, de medidas prácticas para colaborar con los parlamentos y tener en cuenta los trabajos que estos realizan.

Durante los últimos años, la UIP ha otorgado prioridad a la sensibilización de los parlamentos sobre la labor del Consejo y el mecanismo del EPU y a concienciarlos sobre la contribución que pueden hacer. La UIP comunica sistemáticamente a los parlamentos cuándo tiene lugar el examen de los informes nacionales de los respectivos países. Asimismo, organiza talleres de capacitación destinados a parlamentarios para que conozcan mejor el funcionamiento del EPU y reflexionen acerca de la labor que pueden desempeñar a ese respecto. En un estudio realizado recientemente por la UIP se llegó a la conclusión de que muchos parlamentos todavía no están familiarizados con el trabajo del Consejo ni con el mecanismo del EPU.

El seminario regional tiene por objeto informar a los participantes de cómo funciona el Examen Periódico Universal (EPU), mecanismo creado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos, y alertarles sobre la importancia de su participación en éste.

Otro de los objetivos de este encuentro es determinar las buenas prácticas parlamentarias en materia de colaboración con el Consejo y de promoción de los derechos humanos en general, en particular mediante la participación efectiva con otras partes interesadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y diversos actores de la sociedad civil.

⁵ <http://www.ipu.org/splz-e/montevideo14/program.pdf> Consultado el 30 de mayo de 2014.

Invitación



Convertir los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos en realidades nacionales: El papel de los parlamentos y su contribución al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.



Asamblea General
Poder Legislativo
Uruguay

Seminario para parlamentarios de América Latina organizado por la Unión Interparlamentaria y la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶.

Montevideo, 15 - 16 de julio de 2014.

Radisson Victoria Plaza Hotel.

Ginebra, 6 de mayo de 2014.

Señora Presidenta:

Señor Presidente:

Tenemos el placer de invitarle a participar en el seminario regional sobre el tema *Convertir los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos en realidades nacionales: El papel de los parlamentos y su contribución al mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, organizado conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se celebrará en Montevideo los días 15 y 16 de julio de 2014.

Es incuestionable que los parlamentos desempeñan un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos. Los parlamentos pueden ayudar al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a convertir las normas internacionales relativas a los derechos humanos en realidades nacionales. Sin la acción parlamentaria - tanto por lo que respecta a la aprobación de leyes como al control de la actuación del gobierno - serían muy pocas las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), procedimiento mediante el cual el Consejo de Derechos Humanos examina la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo, que se pondrían en práctica.

⁶ <http://www.ipu.org/splz-e/montevideo14/invitation.pdf> Consultado 30 de mayo de 2014.

El seminario de Uruguay se inscribe en una serie de encuentros regionales que tienen por objeto reforzar la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos. **Esperamos que la reunión permita a los participantes compartir sus experiencias y mejorar su entendimiento con respecto a ciertos problemas de derechos humanos en América Latina, el papel que los parlamentarios pueden desempeñar para afrontar estos y otros desafíos de derechos humanos y las buenas prácticas de los parlamentos en materia de colaboración con el Consejo.**

Esperamos que su parlamento esté representado en el seminario mediante una delegación integrada por cuatro personas como máximo. Conforme a la práctica habitual de la UIP, cada delegación estará compuesta por parlamentarios de ambos sexos y reflejará las diferentes fuerzas políticas representadas en el parlamento. Se recomienda que los miembros de la delegación sean parlamentarios que trabajen directamente en cuestiones relacionadas con los derechos humanos en su parlamento. El idioma de trabajo del seminario será el español.

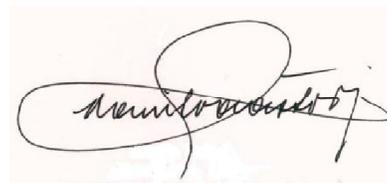
En la nota adjunta titulada “información práctica” figuran todas las indicaciones prácticas relativas a la participación. Le rogamos que complete el formulario de inscripción adjunta y nos lo envíe a más tardar antes del 30 de junio de 2014.

Deseamos recordarle que, de conformidad con la práctica habitual de la UIP, los propios participantes deberán realizar todos los trámites necesarios para la organización de su viaje. Por razones prácticas, el Parlamento de Uruguay ha realizado la reserva en bloque de habitaciones en el Radisson Victoria Plaza Hotel, donde tendrán lugar todas las reuniones del seminario. Se solicita a los participantes que completen el Formulario de Reserva de Hotel adjunto y lo envíen lo antes posible, y a más tardar antes del 30 de junio de 2014.

Sin otro particular, y a la espera de que su parlamento pueda participar en este seminario, saludan atentamente.



Anders B. Jonsson
Secretario General
Unión Interparlamentaria



Danilo Astori
Presidente de la Asamblea General y el
Senado
Uruguay

Delegación mexicana

 <p style="text-align: center;">Sen. Angélica de la Peña Gómez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género. • Secretaria de la Comisión contra la Trata de Personas. • Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. • Secretaria del Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información. • Integrante de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana. • Integrante de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al caso de la Empresa Oceanografía, S. A de C.V.
 <p style="text-align: center;">Sen. Lucero Saldaña Pérez</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales. • Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. • Integrante de la Comisión de Igualdad de Género. • Integrante de la Comisión contra la trata de personas.
 <p style="text-align: center;">Sen. David Monreal Ávila.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Comisión Jurisdiccional. • Integrante de la Comisión para el Distrito Federal. • Integrante de la Comisión de Administración. • Integrante de la Comisión de Justicia. • Integrante del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración para apoyar la Construcción y Equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores.

 <p>Dip. María Esther Garza Moreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión Especial de Asuntos Alimentarios. • Integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. • Integrante de la Comisión de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. • Integrante de la Comisión de Seguimiento de los Programas Sociales Destinados a los Adultos Mayores.
 <p>Dip. Luis Antonio González Roldán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Integrante de la Comisión de Gobernación. • Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. • Integrante de la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación. • Integrante de la Comisión de Investigación par a la Revisión del Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la CPEUM. • Integrante del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.
 <p>Dip. Margarita Elena Tapia Fonllen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. • Secretaria de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. • Secretaria de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Empleado las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México. • Integrante de la Comisión de Justicia. • Integrante de la Comisión Especial de Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación.

Admite México recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU⁷.



El Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza
FUENTE: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28850>

Introducción.

El pasado 20 de marzo, tocó a México comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CoDH), en el marco de la 25 sesión de trabajo, a fin de establecer su postura y dar respuesta a las 176 recomendaciones formuladas en octubre pasado por parte de los países miembros. El subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Juan Manuel Gómez Robledo, y la subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón García, presentaron la respuesta de México que, según informaron, refleja una postura definida mediante un proceso plural que involucró a distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, la Conferencia Nacional de

⁷ Nota de coyuntura. Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques”, 25 de marzo 2014.

Gobernadores así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otros actores no gubernamentales y de la sociedad civil.⁸

Vale la pena, por tanto, hacer un análisis somero del Examen Periódico Universal así como de la respuesta de México en la que, según se informó por parte del propio CoDH, se aceptaron 166 de las 176 recomendaciones originalmente formuladas.

El Examen Periódico Universal: antecedentes y funcionamiento.

El Consejo de Derechos Humanos (CoDH) tiene la función de realizar un examen periódico universal (EPU)⁹, con base en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de parte de cada uno de los 193 Estados miembros. A esta evaluación se le ha denominado el Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU)¹⁰, un proceso único toda vez que es conducido por los propios Estados bajo el auspicio del CoDH. El Mecanismo se basa, entre otros, en los principios de objetividad, no selectividad, universalidad e igualdad de trato, que tiene por objeto evitar la politización y promover el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno.

Anteriormente la extinta Comisión de Derechos Humanos tenía la facultad de elegir los países que iban a ser examinados bajo diferentes parámetros, actualmente el Examen Periódico Universal permite evaluar a todos los países bajo parámetros de igualdad. El Examen cubre la integralidad de la agenda de derechos humanos sobre la base de los compromisos internacionales de los Estados. Esto permite que se aborden los asuntos relacionados con los derechos civiles y políticos y aquellos referentes a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. De igual manera, los derechos de grupos poblacionales específicos, entre ellos los de las mujeres, los niños y las niñas, los grupos étnicos, las personas con discapacidad, entre otros. Asimismo la metodología del Examen permite un intercambio de ideas y posiciones entre los Estados examinados, los observadores y los órganos, Agencias de Naciones Unidas y la sociedad civil.

De esta manera, cada año se examina a 42 Estados, divididos dentro de los tres periodos de sesiones que anualmente adelanta el Grupo de Trabajo sobre el

⁸ Comunicado conjunto Secretaría de Gobernación y Secretaría de Relaciones Exteriores. *México presenta su respuesta a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*, jueves 20 de marzo de 2014. Consultado el mismo día en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/3851-100>

⁹ El EPU fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de marzo de 2006 en cumplimiento de la resolución 60/251 que dio origen al propio Consejo de Derechos Humanos, en sustitución de la entonces llamada Comisión de Derechos Humanos.

¹⁰ Asamblea General de la ONU, *Resolución 60/251*, texto consultado el 21 de marzo de 2014 en: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251_Sp.pdf

Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Hasta el momento se ha concluido ya un ciclo completo y en este momento se encuentra en desarrollo el segundo ciclo del examen. En el Primer Ciclo del Examen Periódico Universal ocurrido entre 2008 a 2011, los Estados presentaron información sobre la situación de los derechos humanos en su país, y recibieron recomendaciones de los Estados participantes. Los Estados examinados decidieron si aceptan o no las recomendaciones, e igualmente, contaron con la posibilidad de asumir compromisos voluntarios. Para el Segundo Ciclo del Examen, que inició en mayo de 2012 y concluirá a mediados del 2016, y en los subsiguientes ciclos, este mecanismo deberá centrarse entre otros aspectos, en la aplicación y el nivel de cumplimiento de las recomendaciones aceptadas, así como en la evolución de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado.

El Estado evaluado debe realizar la presentación de su informe para posteriormente dar inicio a un “diálogo interactivo”, en el que participan la *troika*, el Estado examinado, los miembros del Grupo de Trabajo y Estados observadores, interesados en la situación del Estado evaluado. Tras examinar dichos informes, los Estados –tanto Miembros como Observadores– formulan preguntas y recomendaciones al país revisado durante el diálogo interactivo con éste. El diálogo es facilitado por la *troika*, una terna de relatores representantes de tres países seleccionados por sorteo a fin de que pertenezcan a distintos grupos regionales.¹¹ Los Estados le pueden preguntar al Estado examinado por cuestiones específicas en materia de derechos humanos, avances frente a las recomendaciones y/o compromisos voluntarios o hacerle recomendaciones concretas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Finalmente, el Estado examinado tiene la facultad de aceptar las recomendaciones y adquirir compromisos que considere pertinentes. Cada examen por Estado dura tres horas y media, el Estado examinado dispone de 70 minutos y, los otros Estados de 140 minutos. El Consejo de Derechos Humanos presenta un informe, a partir del reporte que elabora la *troika*, que resume lo sucedido en el proceso, las conclusiones y recomendaciones, así como los compromisos voluntarios asumidos por el Estado examinado. Los Estados deben realizar un seguimiento al resultado del Examen, con el objetivo de presentar en los siguientes ciclos del Examen Periódico Universal el cumplimiento o, avance en las recomendaciones y compromisos voluntarios que fueron recibidos en el ciclo anterior.

México en el Mecanismo de Examen Periódico Universal.

México presentó su primer informe ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal el 10 de febrero de 2009. Durante el diálogo interactivo intervinieron 56 Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos, que formularon un total de 91 recomendaciones a México, sobre los siguientes temas

¹¹ Marisa Viégas-Silva. “El Nuevo Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas”, *International Law Review*, número 12 (2008), consultado el 21 de marzo de 2014 en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420300003%E2%80%8E>

principalmente: administración de justicia y seguridad pública, derechos de las mujeres, derechos de los indígenas, libertad de expresión y armonización constitucional y legislativa en materia de derechos humanos. Del total de recomendaciones se aceptaron de inmediato 83, y se estimó que 5 estaban superadas.

El segundo ciclo de revisión del Mecanismo dio inicio en mayo de 2012. En esta segunda evaluación sobre la situación de los derechos humanos de los Estados miembros de las Naciones Unidas, los países evaluados dan cuenta de los principales desarrollos en el marco normativo e institucional, el cumplimiento de obligaciones internacionales en la materia, el seguimiento a las recomendaciones aceptadas durante la primera revisión, y las prioridades nacionales para mejorar la situación de derechos humanos a nivel interno. La segunda evaluación de México tuvo lugar el 23 de octubre de 2013. Este jueves 20 de marzo de 2014 México compareció y dio respuesta a las 176 recomendaciones formuladas precisamente durante esa segunda evaluación.¹²

La respuesta de México.

Durante la presentación correspondiente, el Gobierno de México reiteró su compromiso con el fortalecimiento del sistema internacional y nacional de los derechos humanos advirtiendo que las recomendaciones derivadas del EPU serán tomadas en cuenta para la construcción del Programa Nacional en la materia, que se presentará próximamente.¹³ El subsecretario Gómez Robledo informó que luego de un análisis que incluyó a 37 dependencias e instituciones de la administración pública así como a instancias del Poder Legislativo y Judicial, el Gobierno de México determinó aceptar 166 de las 176 recomendaciones¹⁴ -para cuyo seguimiento informó del diseño de un mecanismo de coordinación- y tomar nota de las diez restantes.

Entre las recomendaciones de los Estados miembros podemos destacar las siguientes: ratificar la Convención contra la Discriminación en la Educación y el Convenio 189 de la OIT en materia de trabajo doméstico; armonizar completamente la legislación nacional con las obligaciones emanadas del Estatuto de Roma y la legislación nacional con respecto a instrumentos en materia de desaparición forzada de personas; unificar las distintas definiciones de *feminicidio*

¹² Lo relativo a este Segundo Ciclo de Examen, las recomendaciones y la participación de México pueden consultarse en el número 5 de la serie *Debates de Derecho Internacional* de este Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques intitulado "México adopta informe del Consejo de Derechos Humanos", 6 de noviembre de 2013, disponible en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Debates_noviembre1.pdf. Para un análisis pormenorizado sobre todas ellas véase Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Draft report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Mexico, Ginebra, octubre del 2013, A/HRC/WG.6/17/L.5

¹³ Comunicado conjunto Secretaría de Gobernación y Secretaría de Relaciones Exteriores, *op. cit.*

¹⁴ Número 5 de la serie *Debates de Derecho Internacional* de este Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques", *op.cit.*

en los códigos penales de los estados de la Federación; asegurar que la legislación federal y estatal contemple el marco legal contra la tortura que resulta armónico con estándares internacionales; abolir la práctica del arraigo penal; combatir mediante programas nacionales y políticas públicas la violencia contra las mujeres; redoblar esfuerzos para combatir el tráfico de personas; implementar integralmente la reformas de justicia penal y combatir la impunidad; modificar el artículo 57 del Código de Justicia Militar para que miembros de las fuerzas armadas que violen derechos humanos sean juzgados en tribunales civiles; asegurar una adecuada protección a periodistas; combatir la desigualdad; y proteger los derechos humanos de los indígenas, migrantes y discapacitados.¹⁵

Casi la mitad, aseguró Gómez Robledo, “se refieren a la necesidad de consolidar o avanzar en procesos ya en curso, dotar de mayores recursos a instituciones y programas existentes, acelerar la implementación de leyes y atender los pendientes que aún tenemos en materia de armonización legislativa.”¹⁶ Por tanto, suponen el respaldo de la comunidad internacional a un proceso de consolidación de cambios en materia de derechos humanos en consonancia con la reforma constitucional de 2011. Informó, por ejemplo, que en cumplimiento de algunas recomendaciones, el 5 de marzo se aprobó un nuevo Código único de procedimientos penales el cual permitirá acelerar la aplicación del modelo acusatorio oral. Asimismo, en el marco de otras recomendaciones, apenas el 4 de febrero el Senado de la República aprobó el retiro de reservas a cinco instrumentos de derechos humanos así como el retiro de la reserva a la declaración de competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para los casos de expulsión de extranjeros, en consonancia con la reforma constitucional al artículo 33.¹⁷ Hizo especial énfasis en el retiro de la reserva formulada a la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas a fin de que los miembros de las fuerzas armadas que hayan cometido delitos contemplados en la misma sean juzgados por tribunales civiles. La Subsecretaria Lía Limón, por su parte, explicó que “se aceptaron todas las recomendaciones sobre justicia militar, educación, derechos sexuales y reproductivos, erradicación de la pobreza, inclusión social, disminución de las desigualdades, combate a la impunidad y a los estereotipos de género”.¹⁸

Gómez Robledo aseguró que ya se avanza en los mecanismos para implementar con eficacia otras de las recomendaciones realizadas e informó que, sin embargo,

¹⁵ Idem.

¹⁶ Video de la presentación Human Rights Council. “Mexico, UPR report consideration- 39th meeting, 25th regular session”, 20 de marzo de 2014. Consultado el 24 de marzo de 2014 en: webtv.un.org/meetings-events/watch/mexico-upr-report-consideration-39th-meeting-25th-regular-session-human-rights-council/3365104847001

¹⁷ Para un recuento detallado del retiro de estas reservas véase: *Boletín de Derecho e Instrumentos Internacionales*, número 16, febrero de 2014, disponible en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/boletinapuntosfeb14.pdf>

¹⁸ Video de la presentación Human Rights Council. “Mexico, UPR report consideration- 39th meeting, 25th regular session”, 20 de marzo de 2014. Consultado el 24 de marzo de 2014 en: webtv.un.org/meetings-events/watch/mexico-upr-report-consideration-39th-meeting-25th-regular-session-human-rights-council/3365104847001

en 10 casos México sólo tomó nota, o bien las aceptó parcialmente toda vez que “no está en condiciones de implementarlas”.¹⁹ Algunas de ellas se refieren a la eliminación de la figura del arraigo (formuladas originalmente por Francia, Bélgica y Alemania). En relación con ellas, la Secretaría de Relaciones Exteriores advirtió que “existe la convicción de limitar su aplicación a casos verdaderamente excepcionales, como una medida cautelar para proteger el interés superior de la vida, salvaguardar la integridad de las personas o evitar que el indiciado se sustraiga de la acción de la justicia”.²⁰ Señaló también que se impulsa ya una reforma constitucional que establece límites y controles más estrictos a la utilización de esta figura que, en palabras de la subsecretaria Lía Limón, se ha reducido en un 50% con respecto al periodo 2011-2012. Otras recomendaciones que México no avaló tienen que ver con definiciones del matrimonio y la familia (originalmente planteadas por la Santa Sede) y en donde el gobierno mexicano advirtió que “no existe una norma internacional que defina las características que debe ostentar una familia”, con temas de apatridia y nacionalidad (planteadas por Paraguay) frente a las que el gobierno mexicano señaló que la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 no es compatible con la Ley de Nacionalidad en tanto que la ley establece que la nacionalidad mexicana por naturalización se perderá por residir durante cinco años continuos en el extranjero y no, como dice la Convención, por un periodo mayor a siete años. Otras recomendaciones aceptadas parcialmente tienen que ver con la adhesión al Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra de 1949 (planteadas por Estonia) que México cree contiene una definición más estrecha de conflicto armado que la contenida en el Estatuto de Roma, y con la interpretación de distintas obligaciones emanadas de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios (Bangladesh) y la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de Personas (Uruguay y Francia).

A manera de conclusión.

México ejerce un importante liderazgo al interior del Consejo de Derechos Humanos y es, sin duda, uno de los países que mayor seriedad le ha impreso a su participación en el Examen Periódico Universal. El pasado 12 de noviembre, el CoDH renovó a 14 de sus miembros, entre ellos, México y Cuba fueron electos para un periodo de tres años comenzando el 1° de enero de 2014, sustituyendo en sus labores a Ecuador y a Guatemala. La elección de México obtuvo 135 votos a favor, imponiéndose a Uruguay quien contó con 93 votos. La primera participación de nuestro país como miembro del Consejo tuvo lugar inmediatamente después de la creación del Consejo en 2006 y hasta 2009. Periodo en el que además, fungió como el primer país en dirigir sus trabajos, bajo el mandato del embajador

¹⁹ Idem.

²⁰ CNN México. “Las 10 recomendaciones de Derechos Humanos donde México solo tomó nota”. 20 de marzo de 2014, consultado en la misma fecha en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/03/20/las-10-recomendaciones-de-derechos-humanos-donde-mexico-solo-tomo-nota>

Luis Alfonso de Alba Góngora. La segunda participación fue durante el periodo 2009-2012²¹. Sin duda, la aceptación de la vasta mayoría de las recomendaciones formuladas da cuenta de la voluntad de consolidar la política de puertas abiertas al escrutinio internacional de los derechos humanos. Más aún, el número mismo de las recomendaciones es un indicador del éxito de esta política. De acuerdo con una estimación realizada por la propia Cancillería, México recibió un volumen de recomendaciones que se mantienen en un promedio equiparable a las que reciben otros países. Alemania, por ejemplo, recibió 200, Brasil 170, Japón 174 y China 250 por mencionar algunos.²² El tema del arraigo, sin embargo, es por mucho el más controversial. Conviene tener presente que las críticas al Estado Mexicano por no aceptar esta recomendación e, incluso, por defender la importancia de esta figura en el contexto del combate al crimen organizado, se han multiplicado exponencialmente.²³

Finalmente, resulta encomiable la decisión de establecer un mecanismo de seguimiento a la implementación exitosa de las 166 recomendaciones aceptadas. Valdría la pena examinar, toda vez que buena parte de estas recomendaciones apuntan a necesidades específicas de armonización legislativa, la viabilidad de que el Senado de la República participe activamente del mismo.

²¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. "México es electo como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU", *Comunicado 440*, 12 de noviembre de 2013. Consultado el 24 de marzo de 2014 en: <http://www.saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/3399-440>

²² Secretaría de Relaciones Exteriores. *Ficha Informativa sobre México y el Examen Periódico Universal*, octubre del 2013. Consultado el 25 de octubre de 2013 en: <http://embamex.sre.gob.mx/republicadominicana/images/pdf/ficha%20informativa%20mepu%20251013.pdf>

²³ *El Economista*. "México rechaza eliminar figura del arraigo", 20 de marzo del 2014. Consultado la misma fecha en: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/03/20/mexico-rechaza-eliminar-figura-arraigo>

**Examen periódico universal
(EPU)**

El EPU es un mecanismo de revisión interestatal establecido para el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos de la ONU mediante el cual éste vigila regularmente el cumplimiento, por cada uno de los 192 Estados miembros de la ONU, de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2013).

Para Saber Más

Marisa Viégas-Silva, “El Nuevo Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas”, *International Law Review*, número 12 (2008), disponible en:

http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Juridicas/pub_rev/documents/02EInuevoConsejodeDerechos_000.pdf

Recibe 176 recomendaciones de los miembros del consejo en ginebra.

México adopta informe del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Avances y logros en el Informe y la presentación de México

El pasado 25 de octubre del 2013, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU con sede en Ginebra, Suiza, adoptó el Segundo Informe sobre México en el marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal. Por un lado, el informe refleja y reconoce los avances registrados por México en ámbitos tan diversos como el derecho a la alimentación, la reducción de la desigualdad y el combate a la pobreza. Asimismo, registra el progreso que se ha venido experimentando en ámbitos institucionales, legislativos y regulatorios a favor de la ampliación de los derechos humanos.

Destaca también la relevancia de la reforma constitucional en materia de derechos humanos adoptada en 2011 y una serie de sólidos avances en materia de impartición de justicia. Durante su intervención, el Canciller José Antonio Meade Kuribreña enfatizó que México se encuentra actualmente inserto en un proceso de transformación estructural y modernización del orden constitucional y legal para consolidar una política de Estado

²⁴ Publicación de la Unidad de Análisis de Instrumentos Internacionales. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

Referencias:

Secretaría de Relaciones Exteriores. “Es adoptado el Segundo Informe sobre México”, Boletín de prensa no. 399, 25 de octubre de 2013.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Draft report of the Working Group on the Universal Periodic Review: México*, Ginebra, octubre del 2013 A/HRC/WG.6/17/L.5

en la materia. Reconoció que existen importantes retos por cumplirse pero subrayó la existencia de un nuevo marco constitucional y legal que reconoce los principios pro persona, de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Se refirió también a la ampliación de facultades del Ombudsman nacional y a la renovación del juicio de amparo como mecanismo de protección efectivo de los derechos humanos. El Canciller Meade, quien encabezó una delegación plural con representantes del Poder Ejecutivo, el Legislativo, los gobiernos estatales y la CNDH, subrayó también la manera en que las políticas públicas se diseñan con perspectiva transversal y tomando como referencia el Programa Nacional de Derechos Humanos. El canciller también se refirió a la publicación de la Ley General de Víctimas y los distintos avances en materia de justicia militar y protección de periodistas y defensores de los derechos humanos.

En cierta medida, estos contenidos son prácticamente los del Informe que presentó México con arreglo al párrafo 5 del Anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos para sustentar la segunda evaluación. Compuesto por siete apartados, el Informe de México refleja los avances alcanzados en materia de derechos económicos, sociales y culturales, así como civiles y políticos. El Informe se ocupó especialmente de ciertos progresos en las determinaciones de la Suprema Corte para, por ejemplo, impulsar el control de constitucionalidad y de convencionalidad, así como la adopción de las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el retiro a ciertas declaraciones interpretativas en importantes instrumentos de derecho internacional.

Las recomendaciones

Luego de las presentaciones de la delegación mexicana y de un diálogo interactivo con los representantes de países como Colombia, Chile, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Francia, Finlandia, Japón, Suecia, Indonesia, Hungría, entre otros, se emitieron las 176 recomendaciones al Estado mexicano mismas que deberán ser respondidas por éste previo a la celebración de la vigésima quinta sesión del Consejo en marzo de 2014. Las 176 recomendaciones realizadas por 87 países se encuentran condensadas en el reporte, elaborado por tres estados (troika) a saber: República Checa, Kazajstán y Burkina Faso. Entre ellas destacamos las siguientes por considerarlas de especial importancia para el Senado:

1. Ratificar la Convención contra la Discriminación en la Educación (Sri Lanka).
2. Ratificar el Convenio 189 de la OIT en materia de trabajo doméstico (Uruguay).
3. Armonizar completamente la legislación nacional con las obligaciones emanadas del Estatuto de Roma (Estonia, Túnez).

4. Unificar las distintas definiciones de feminicidio en los códigos penales de los estados de la Federación (Paraguay).
5. Asegurar que la legislación federal y estatal contemple el marco legal contra la tortura que resulta armónico con estándares internacionales (Alemania, Hungría, Suecia, Portugal).
6. Armonizar la legislación nacional con respecto a instrumentos en materia de desaparición forzada de personas (Chile, España).
7. Abolir la práctica del arraigo penal (Alemania; Francia; Uzbekistán, Bélgica).
8. Combatir, mediante programas nacionales y políticas públicas la violencia contra las mujeres (Eslovenia, Brasil, España, Palestina, Maldivas, Austria, Dinamarca, Suiza, Lituania, Filipinas).
9. Redoblar esfuerzos para combatir el tráfico de personas (Bolivia, Noruega, Egipto, Italia, Argelia, Costa Rica, Estados Unidos).
10. Implementar integralmente la reforma de justicia penal lo antes posible y combatir la impunidad (Dinamarca, Turquía, Vietnam).
11. Modificar el artículo 57 del Código de Justicia Militar para que miembros de las fuerzas armadas que violen derechos humanos sean juzgados en tribunales civiles (Perú, República Checa, Canadá, Francia, Italia, Australia).
12. Asegurar una adecuada protección a periodistas (Corea del Sur, Bélgica, Finlandia, Japón, Rumania).
13. Combatir la desigualdad (Cuba, Nigeria, China, Venezuela).
14. Proteger los derechos humanos de los indígenas, migrantes y discapacitados (Irán, Argentina, Djibouti, Perú, Nueva Zelanda).

Programa del Seminario²⁵

Martes 15 de julio de 2014.

8.00	Inscripción.
9.00	<p>Sesión de apertura.</p> <p>Palabras de bienvenida a cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cr. Danilo Astori, Vicepresidente de la República, Presidente de la Asamblea General y del Senado, y Presidente del Grupo Interparlamentario Uruguayo ante la UIP. ➤ Representante Nacional Ivonne Passada, Vicepresidenta del Comité Ejecutivo de la UIP y Miembro Permanente del Grupo Interparlamentario Uruguayo.
9:45	<p>Sesión I: Breve introducción-El sistema de los derechos humanos: mecanismos para la promoción y protección de los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sra. Amerigo Incalcaterra, Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
10.15	<p>Sesión II: Principales temas de derechos humanos comunes a los países de América Latina resaltados dentro del marco del Examen Periódico Universal (EPU).</p> <p><i>Aunque durante el EPU se brindan recomendaciones específicas a cada país, algunos temas de derechos humanos se han mencionado, con más frecuencia que otros, en las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) dirigidas a países de América Latina.</i></p> <p>En esta sesión se examinará la manera en que los Estados de la región, con la participación activa de los parlamentos, han abordado algunos de esos problemas. A ese respecto, la sesión se centrará especialmente en los dos temas siguientes:</p> <p>I: Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Senadora Lucero Saldaña Pérez (México) ➤ Congresista Maureen Clarke (Costa Rica) ➤ Moderador: Sra. Carmen Rosa Villa, Representante Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

²⁵ Actualizado al 8 de julio de 2014.

	Debate.
11.30	Pausa para el café
11.30	<p>Sesión II: <i>Continuación</i></p> <p>II: Eliminación de la discriminación y la exclusión de los pueblos indígenas y los afrodescendientes</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Congresista Claudia Coaria Mamani (Perú) ➤ Senador Rodolfo Urtubey (Argentina) ➤ Congresista Epsy Campbell Barr (Costa Rica) <p>Debate</p>
13:15	Almuerzo.
14.30	<p>Sesión III: La función de los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional.</p> <p><i>Los parlamentos tienen funciones para (i) legislar, (ii) controlar la actuación del gobierno y (iii) adoptar el presupuesto nacional, funciones que son fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos. Varios parlamentos, particularmente en América Latina, han establecido comisiones específicas dedicadas a la promoción eficaz de los derechos humanos.</i></p> <p>En esta sesión se abordarán las siguientes cuestiones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales retos en el ejercicio parlamentario de (i) legislar, (ii) de control y (iii) de aprobación del presupuesto nacional desde la perspectiva de la promoción y protección de todos los derechos humanos de toda la población. • Rol y contribución de las comisiones parlamentarias de derechos humanos, y otras comisiones temáticas, en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ex Senador Santiago Creel (México) ➤ Sr. Rogier Huizenga, Encargado del Programa de los Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria. <p>Debate.</p>
16.00	Pausa para el café.
16.15	<p>Sesión IV: Los parlamentos como parte de un sistema nacional de derechos humanos más amplio.</p> <p><i>El parlamento es una de las entidades nacionales más importantes en la</i></p>

	<p><i>promoción de los derechos humanos. Para ser más eficaces, los parlamentos deben conectar, preferentemente a través de acuerdos institucionales claros, con otros organismos que tengan conocimientos especializados en materia de derechos humanos. Los parlamentos también pueden utilizar sus poderes constitucionales para contribuir a la instauración de un entorno jurídico que permita el funcionamiento eficaz de las instituciones y los defensores de los derechos humanos.</i></p> <p>En esta sesión se examinarán, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación entre los parlamentos y las instituciones nacionales para la promoción y protección de derechos humanos (entre ellas Oficinas del Ombudsman/Defensorías del Pueblo) e importancia de contar con sistemas nacionales de protección sólidos. • Rol de la sociedad civil en el trabajo parlamentario, y la manera en que los parlamentos interactúan con los ciudadanos en el ámbito de cuestiones que atañen a los derechos humanos, en particular a través de las comisiones parlamentarias de peticiones u otras formas de consulta y cooperación. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sr. Juan Carlos Eguren, Congresista de la República (Perú), por confirmar ➤ Gustavo Gallón Giraldo, Comisión Colombiana de Juristas, por confirmar <p>Debate.</p>
18.00	Sesión de recapitulación.

Miércoles 16 de julio de 2014.

9.30	<p>Sesión V: Información general sobre el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) y espacios para la participación de los parlamentos.</p> <p><i>Mediante la aprobación de leyes o a través del control de la actuación del gobierno – los parlamentos tienen un papel importante en el seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones del EPU. Los parlamentos pueden desempeñar un papel primordial en la fase de diseminación, discusión, seguimiento e implementación de las recomendaciones del EPU.</i></p> <p><i>Asimismo, los parlamentos pueden participar en el análisis de los retos y alcances realizados en materia de derechos humanos del Estado, identificación de buenas prácticas para abordar problemáticas específicas desde una perspectiva de derechos humanos y poner a discusión el proyecto de informe nacional antes de ser remitido al Consejo en el</i></p>
------	--

	<p><i>marco del proceso del EPU.</i></p> <p><i>Los parlamentos también pueden participar como parte de la delegación oficial en el diálogo interactivo durante el examen por el Grupo de Trabajo del EPU en Ginebra (Suiza).</i></p> <p>Esta sesión tiene por objeto presentar el trabajo que realiza el Consejo en el marco del EPU y los objetivos que se persiguen así como explicar la relación entre el EPU y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. Se revisarán algunas prácticas del primer y segundo ciclo del EPU. En esta sesión se abordarán también los espacios disponibles para la contribución de los parlamentos en las diferentes etapas del proceso del EPU – tanto a nivel nacional como a nivel internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sra. Myriam Tebourbi, Oficial de Derechos Humanos, Secretaría del EPU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra. ➤ Sra. Marlene Alejos, Oficial de Derechos Humanos, Secretaría del EPU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra. <p>Preguntas y respuestas.</p>
11.00	Pausa para el café.
11.15	<p>Sesión VI: Estudios de prácticas relativos a la participación de los Parlamentos en el EPU.</p> <p><i>El ejecutivo -a menudo con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos– se encarga de realizar las consultas, recopilación y análisis de la información, y preparación de los informes nacionales que se presentan en el contexto del EPU (cada 4 ½ años). El ejecutivo se encarga también de establecer mecanismos interinstitucionales de coordinación y monitoreo para dar seguimiento efectivo a los compromisos adquiridos durante el EPU, y de mantener a la comunidad internacional informada sobre los avances realizados (muy frecuentemente por medio de informes de mediano término).</i></p> <p><i>Dado que el EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU relativamente nuevo, con frecuencia los parlamentos desconocen el proceso y sus modalidades y no participan activamente en él, aunque se ha visto que esta situación ha ido cambiando durante el segundo ciclo del EPU.</i></p> <p>En esta sesión se analizarán dos casos nacionales en los que se explica</p>

	<p>cómo se realizaron las consultas para la elaboración, preparación y presentación del informe nacional y cómo se han aplicado las recomendaciones del EPU. Se examinará, en particular, la participación del parlamento en ese proceso y su interacción con otros organismos con funciones en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional.</p> <p><u>El caso de Uruguay</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diputada Daniela Payssé, Miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes ➤ Dr. Homero Guerrero, Secretario de la Presidencia de la República ➤ Embajador Ricardo González, Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores ➤ Dr. Juan Raúl Ferreira, Presidente del Instituto de Derechos Humanos ➤ Sr. Juan Miguel Petit, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, Asesor Nacional sobre el EPU <p>Intercambio y debate.</p>
12.30	Almuerzo.
14.00	<p>Continuación Sesión VI.</p> <p>Durante el debate, se sugiere abordar prácticas de participación y contribución de los parlamentos en las diferentes etapas del proceso del EPU – preparación, examen y seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios.</p> <p>Dicho intercambio puede servir como base para la elaboración de una “Compilación de prácticas efectivas sobre la contribución de los parlamentos en el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos, dentro del marco del EPU”.</p> <p><u>El caso de Paraguay</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sra. Olga Beatriz Ferreira de López, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados (Paraguay), por confirmar ➤ Sr. Enrique Gauto Bozzano, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), por confirmar <p>Intercambio y debate.</p>
15.45	Pausa para el café.

16.00	<p>Sesión VII: Contribución de los parlamentos a la labor del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Un magnífico ejemplo del firme compromiso parlamentario.</p> <p><i>El Comité de las Naciones Unidas encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) tiene un procedimiento de presentación de informes muy similar al del EPU del Consejo de Derechos Humanos. Desde hace ya varios años, los parlamentos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con la asistencia de la UIP, vienen cooperando para velar por la aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional.</i></p> <p>En esta sesión se analizarán las enseñanzas que pueden extraerse de la experiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con el fin de mejorar la contribución de los parlamentos al EPU.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ex- Senadora Mónica Xavier (Uruguay) <p>Debate</p>
17.15	Resumen a cargo del/de la Relator(a) del Seminario.
17.30	<p>Sesión de clausura del Seminario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Embajador Dr. Luis Almagro Lemes, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay. ➤ Sr. Aníbal Pereyra, Presidente de la Cámara de Representantes de Uruguay.

Recomendaciones sobre temas comunes para América Latina y el Caribe en el marco del EPU, segundo ciclo 2012-2016²⁶

País	Violencia contra la mujer	Pueblos indígenas y afrodescendientes
Ecuador	<p>Seguir avanzando en el establecimiento del órgano especializado de jueces para combatir la violencia contra la mujer y la familia.</p> <p>Proseguir sus esfuerzos para reducir la violencia contra la mujer, estableciendo tribunales especializados en asuntos de la mujer y violencia familiar.</p>	<p>Desarrollar un mecanismo para recopilar estadísticas sobre la educación de los grupos indígenas.</p> <p>Adoptar una legislación para garantizar el cumplimiento de los derechos colectivos de la población indígena y afro-ecuatorianos, a fin de incrementar las acciones a favor de la igualdad racial y de género.</p> <p>Establecer procedimientos claros de consulta con el fin de hacer efectivo el derecho a la libertad, previo e informado de los pueblos indígenas que figura en la Constitución.</p>

²⁶ Cuadro elaborado por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, julio 2014.

Fuentes electrónicas consultadas:

Examen Periódico Universal del Ecuador 2012. Quito, Ecuador.

<http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/05/Libro-EPU1.pdf>

UPR Info's Database of UPR recommendations,

http://www.uprinfo.org/database/index.php?limit=0&f_SUR=All&f_SMR=All&order=&orderDir=DESC&orderP=true&f_Issue=All&searchReco=&resultMax=100&response=&action_type=5&session=&SuRRgrp=&SuROrg=&SMRRgrp=&SMROrg=&pledges=RecoOnly

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Perú*. 27 de diciembre de 2012,

http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/dand/dv/5_8_upr_peru_2012_/5_8_upr_peru_2012_es.pdf

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Argentina*. 12 de diciembre de 2012,

http://www.upr-info.org/sites/default/files/document/argentina/session_14_-_october_2012/ahrc224argentinas.pdf

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Cuba*. 8 de julio de 2013,

http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session24/Documents/A-HRC-24-16_sp.pdf

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Belice*. 11 de diciembre de 2013.

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Uruguay*, 4 de abril de 2014,

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/129/62/PDF/G1412962.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. República Dominicana*, 4 de abril de 2014.

Naciones Unidas. Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Chile*. 2 de abril de 2014,

http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20130807/asocfile/20130807164104/informe_gt_epu2_chile_a_hrc_26_5_spa.pdf

<p>Brasil</p>	<p>Proporcionar capacitación a los jueces, fiscales y abogados de los derechos y la violencia contra las mujeres, en particular sobre la aplicación de la Ley <i>Maria da Penha</i> sobre violencia doméstica y familiar contra las mujeres.</p> <p>Adoptar y aplicar, de conformidad con el derecho internacional en la materia, la legislación nacional para combatir la trata de mujeres y niños, enjuiciar y condenar a los traficantes, y adoptar medidas eficaces para prevenir el turismo sexual.</p>	<p>Fortalecer las campañas de sensibilización sobre los derechos de las poblaciones y las personas indígenas y afrodescendientes, en particular mediante la aplicación de las disposiciones de las leyes específicas en este ámbito.</p>
<p>Argentina</p>	<p>Concluir el proceso que condujo a la adopción del proyecto de Ley que busca incorporar el feminicidio en el Código Penal.</p> <p>Combatir los estereotipos misóginos, la discriminación y la violencia contra las mujeres.</p> <p>Aplicar de forma efectiva la legislación adoptada para prevenir y perseguir la violencia contra las mujeres, así como la trata de mujeres.</p> <p>Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios.</p>	<p>Posibilitar la integración de los afroargentinos y reconocer su memoria histórica.</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inscripción universal de los nacimientos, con particular énfasis en los niños y niñas indígenas.</p> <p>Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afectan.</p> <p>Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural.</p>
<p>Perú</p>	<p>Redoblar sus esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y el analfabetismo.</p> <p>Proseguir los esfuerzos para poner</p>	<p>Intensificar sus esfuerzos para que los pueblos indígenas y la comunidad afroperuana disfruten plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en la Declaración</p>

	<p>fin a la violencia contra la mujer mediante, entre otras cosas, la aplicación del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y el apoyo a las iniciativas internacionales.</p> <p>Seguir aplicando medidas legislativas y administrativas para proteger a la mujer contra la violencia doméstica y sexual.</p>	<p>Universal de Derechos Humanos.</p> <p>Proseguir los esfuerzos para proporcionar educación de alta calidad a todos los niños y adolescentes, en especial a los que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, los afroperuanos, las comunidades afroperuanas y las personas con discapacidad.</p> <p>Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza en las zonas rurales, especialmente en las comunidades indígenas.</p> <p>Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley de consulta previa a fin de proteger los derechos de la población indígena.</p>
Guatemala	<p>Implementar políticas y programas de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.</p> <p>Investigar a fondo y enjuiciar con prontitud los casos de feminicidio y otros actos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Aumentar esfuerzos para prevenir la violencia sexual y de género, garantizando la asignación de recursos financieros para la plena aplicación del marco legal, incluida la formación obligatoria con perspectiva de género de todos los funcionarios judiciales y policiales; y personal de servicios de salud.</p> <p>Implementar y financiar adecuadamente el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres.</p>	<p>Adoptar la legislación relativa a los pueblos indígenas sobre la base de normas internacionales.</p> <p>Elaborar e implementar una estrategia de registro de nacimiento específico para los pueblos indígenas.</p> <p>Llevar a cabo un proceso de diálogo con los pueblos indígenas para buscar un mecanismo adecuado de consulta sobre la adopción de medidas que afecten a los pueblos indígenas.</p> <p>Adoptar la legislación nacional para aplicar plenamente el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Se debe poner particular atención en el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en todos los niveles de toma de decisiones, en la política, los procesos legislativos,</p>

		<p>administrativos y de desarrollo que les afecten.</p> <p>Aplicar la legislación y desarrollar procedimientos que involucren a la sociedad civil para garantizar la protección de los pueblos indígenas, especialmente en el contexto de las disputas por la tierra y los desalojos forzosos.</p> <p>Reformar la Ley de Minería para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales.</p>
Bahamas	<p>Aplicar y fortalecer el marco legislativo para luchar contra la violencia doméstica, agresiones sexuales y violación, incluida la violación en el matrimonio.</p> <p>Adoptar una ley sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, así como una estrategia para su implementación.</p>	
Barbados	<p>Adoptar medidas jurídicas para sancionar la violencia doméstica y el acoso sexual en la legislación.</p> <p>Establecer un mecanismo para la recopilación y evaluación de datos sobre los casos de violencia doméstica y el acoso sexual.</p> <p>Aplicar las recomendaciones formuladas por el comité de reforma nacional encargado de la revisión de las órdenes nacionales de protección de la Ley de Violencia, que siga desarrollando un Plan de Acción Nacional sobre la Violencia Doméstica, formar a la policía sobre estos temas y tratar de acelerar los procesos penales.</p>	

	Dedicar más recursos a la protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica y cualquier otro tipo de abusos.	
Colombia	<p>Desarrollar e implementar un plan de acción integral e interdisciplinario destinado a combatir la violencia contra las mujeres, en consulta con las víctimas y las organizaciones de mujeres, y en base a las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos.</p> <p>Extender una invitación al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.</p> <p>Desarrollar en consulta con la sociedad civil, un plan de acción integral para abordar la violencia sexual contra la mujer.</p> <p>Apoyar el proyecto de ley para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, en particular la violencia sexual en el contexto del conflicto armado.</p>	
Cuba	<p>Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>Promover los derechos de la mujer e intensificar las campañas de sensibilización para luchar contra los estereotipos negativos para las mujeres.</p>	
México	Armonizar la Ley general de	Continuar su promoción de la

	<p>acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación federal pertinente.</p> <p>Unificar las distintas definiciones de feminicidio en los códigos penales de los estados de la Federación.</p> <p>Garantizar que se investiguen los casos de violencia contra las mujeres, y establecer programas de apoyo a las víctimas.</p>	<p>legislación y las medidas para eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas.</p> <p>Alentar una mayor participación de los pueblos indígenas mediante la formulación de una ley que regule el derecho a la consulta previa.</p> <p>Elaborar programas para hacer frente a las desigualdades que padecen las comunidades indígenas y los afrodescendientes.</p>
Belice	<p>Investigar todos los casos de violencia contra las mujeres, sancionar a los responsables y garantizar a las víctimas el apoyo y la indemnización necesarios.</p> <p>Investigar los casos de violencia doméstica que se siguen denunciando y velar por que se castigue a los autores.</p>	<p>Adoptar medidas concretas, incluidas medidas especiales, como la adhesión al Convenio N° 169 de la OIT, para que los pueblos indígenas mayas y determinadas personas de origen africano puedan acceder al mercado laboral, la vivienda y la asistencia sanitaria, y para combatir la pobreza, la exclusión y la discriminación que padecen. Elaborar programas de educación intercultural y bilingüe para promover la integración de esos grupos étnicos.</p> <p>Alentar una mayor participación de los pueblos indígenas mediante la elaboración de una ley que regule el derecho de esos pueblos a la consulta previa.</p> <p>Abstenerse de emitir nuevas concesiones para proyectos en territorios mayas sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades.</p>
Chile	<p>Desarrollar una estrategia y un plan de acción integrales para prevenir la violencia contra las</p>	<p>Agilizar la aprobación de las leyes tendientes al reconocimiento constitucional de los pueblos</p>

	<p>mujeres y establecer un mecanismo institucional efectivo para coordinar, vigilar y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.</p> <p>Aprobar legislación que tipifique el acoso sexual como delito, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>Investigar todos los actos de violencia doméstica y que se enjuicie a los responsables.</p>	<p>indígenas.</p> <p>Reforzar las medidas pertinentes destinadas a luchar contra los prejuicios y los estereotipos negativos que afectan a los pueblos indígenas y a las minorías.</p> <p>Adoptar medidas para eliminar el analfabetismo de las mujeres en las poblaciones rurales e indígenas.</p>
Uruguay	<p>Adoptar una ley integral de lucha contra la violencia hacia la mujer.</p> <p>Adoptar nuevas medidas en la lucha contra la violencia doméstica, la trata de personas y la pobreza, especialmente en el caso de las mujeres y los niños.</p> <p>Brindar protección suficiente a las víctimas de la violencia doméstica y velar por el seguimiento adecuado de la rehabilitación de las personas condenadas por la comisión de esos actos.</p> <p>Mantener los esfuerzos por erradicar la violencia doméstica estableciendo mecanismos encargados de supervisar la aplicación de los protocolos de acción de los organismos gubernamentales y aplicando sanciones apropiadas cuando esos protocolos no se apliquen de acuerdo con las normas establecidas.</p>	<p>Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas.</p> <p>Llevar a buen término las iniciativas tendientes a la aprobación del Plan nacional contra el racismo y la discriminación, en consulta con organizaciones de personas afrodescendientes y organizaciones de pueblos indígenas.</p> <p>Intensificar la lucha contra la discriminación de que son víctimas las personas afrodescendientes y tomar medidas apropiadas para reducir las desigualdades que les afectan en las esferas del empleo, la vivienda y la educación.</p>
República Dominicana	<p>Estudiar la posibilidad de enmendar el Código Penal</p>	

	<p>tipificando como delito todas las formas de violencia contra la mujer.</p> <p>Adoptar las medidas necesarias a fin de que el Ministerio de la Mujer cuente con recursos apropiados para fortalecer las políticas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica.</p> <p>Adoptar medidas más eficaces para reducir la violencia contra la mujer, en especial en el ámbito doméstico, con el propósito de poner fin a los feminicidios y disminuir la desigualdad de género.</p>	
--	---	--

La participación del Senado en el Examen Periódico Universal²⁷

Desde 2009 la Cámara de Senadores ha participado de forma permanente en el Examen Periódico Universal a través de puntos de acuerdo mediante los cuales se exhorta a diversas dependencias del Ejecutivo Federal a iniciar acciones en relación con las recomendaciones surgidas del examen periódico universal, particularmente las que se refieren al fuero y jurisdicción militar. También se exhortó a la Secretaría de Gobernación a informar sobre las acciones que emprendería a fin de atender las recomendaciones de 2013²⁸.

Del mismo modo, el Senado de la República ha condenado la situación de violencia que afrontan las personas defensoras de derechos humanos y exhortó a la Secretaría de Gobernación para que presente un plan de trabajo sobre las acciones para dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensora de Derechos Humanos y Periodistas y las recomendaciones dirigidas al Estado mexicano en el marco del Examen Periódico Universal²⁹.

Cabe mencionar que en octubre de 2013, varias senadoras asistieron a la Segunda Evaluación del Estado Mexicano ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En su informe de trabajo³⁰, las senadoras mencionaron que el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, embajador Juan Manuel Gómez Robledo, convocó a las Presidencias de las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y de Senadores a siete reuniones de trabajo y de coordinación encaminadas a integrar y definir el contenido del informe del Estado mexicano.

En ese contexto, se solicitó a las presidencias de dichas comisiones la elaboración de un informe sobre las reformas legislativas impulsadas en los últimos años en el país en materia de derechos humanos. Dicha solicitud se hizo del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República a efecto de solicitar que se integrara a todas las comisiones involucradas en el análisis y dictamen de las diversas reformas legales y constitucionales en materia de derechos humanos.

²⁷ Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosque, junio 2014.

²⁸ Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales. Punto de acuerdo aprobado mediante votación económica.

Gaceta del Senado. No. 101, 13 de marzo de 2014.

<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46233>

²⁹ El punto de acuerdo se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014.

<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46451>

³⁰ Gaceta del Senado. No. 48, 7 de noviembre de 2013.

<http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44521>

La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado determinó que la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos se encargaría de dar respuesta a la solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Luego se elaboró un informe de reformas, avances y pendientes legislativos en materia de derechos humanos, el cual fue entregado en tiempo y forma para ser considerado como parte de los insumos para la redacción del informe presentado de manera escrita por el Estado mexicano.

Posteriormente, el poder legislativo dio seguimiento y participó activamente en la etapa de preparación de la sustentación oral del informe del Estado. En esta etapa, se aportaron nuevos insumos para la redacción de tarjetas de apoyo que permitieran a los integrantes de la delegación mexicana dar respuesta a las interrogantes de la comunidad internacional en todos y cada uno de los temas y materias de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, se recibió la invitación del Subsecretario Gómez Robledo para formar parte de la delegación mexicana que asistiría a Ginebra, Suiza al ejercicio de diálogo y escrutinio que tendría lugar en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Una vez recibida la invitación, se turnó a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para su autorización, siendo designada una delegación conformada por las Senadoras Secretarias de la Junta Directiva de la Comisión de Derechos Humanos.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores organizó en noviembre de 2013 una reunión de trabajo con organizaciones de la sociedad civil a efecto de realizar un primer análisis colectivo de las recomendaciones del Segundo Informe del Estado mexicano ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU³¹.

En septiembre de 2013 se llevó a cabo el Foro “México frente al sistema internacional de derechos humanos. Retos y oportunidades. Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU” que organizó la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.

³¹ Gaceta del Senado. No. 59, 25 de noviembre de 2013, <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44773>

México y el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer³²

- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante la Resolución 34/180 el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la ratificó en marzo de ese mismo año.
- De conformidad con el artículo 18 de la Convención, los Estados parte se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.
- A la fecha, el Gobierno de México ha presentado los siguientes informes al Comité de la CEDAW³³: primer informe periódico, 14 de septiembre de 1982; segundo informe periódico, 3 de diciembre de 1987; tercero y cuarto informe consolidado, 7 de abril de 1997; quinto informe periódico, 1 de diciembre de 2000; sexto informe periódico, 23 de enero de 2006; séptimo y octavo informe consolidado, 1 de octubre de 2010.
- Para la elaboración de los informes (séptimo y octavo), se contó con la participación del poder ejecutivo mediante la Comisión de seguimiento al cumplimiento de la CEDAW. Se incorporó la información de distintos órganos desconcentrados, las entidades federativas a través de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y **los Poderes Legislativo y Judicial, con quienes se mantuvo un diálogo bilateral y abierto**. También las organizaciones de la sociedad civil fueron consultadas a través de los Consejos Consultivo y Social de INMUJERES.
- Cabe mencionar que mediante punto de acuerdo, la Cámara de Senadores solicitó al titular del Instituto Nacional de la Mujeres un informe detallado de las acciones realizadas para dar cumplimiento y respuesta a las observaciones y recomendaciones entregadas al gobierno mexicano el 25 de agosto de 2006, por el Comité creado por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer³⁴.

³² Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, julio 2014.

Fuentes electrónicas consultadas:

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Séptimo y Octavo Informe consolidado de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. México, 2011,

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/inforcedaw.pdf>

³³ El Comité tiene como función servir de sistema de vigilancia de la aplicación de la Convención por los Estados que la hubieren ratificado o se adhirieron a ella.

³⁴ Gaceta Senado. No. 37, 12 de diciembre de 2006. Punto de acuerdo aprobado en votación económica. <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=10877>

Senado de la República
Trabajo Legislativo: **Derechos Humanos**³⁵
Enero a junio de 2014

PROPONENTE	INICIATIVA	ESTADO
De la Primera Comisión	Punto de acuerdo por el que se desecha la proposición que exhortaba a implementar acciones que permitieran el cumplimiento de los tratados y las normas internacionales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, los defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas. Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48359	Fue aprobado en votación económica.
De los Diputados Alfa Eliana González Magallanes y Miguel Alonso Raya	Punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a velar porque la Comisión de la Familia respete los derechos humanos y las libertades de los mexicanos. Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48402	Se turnó a la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano en la Cámara de Senadores.
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez	Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a promover el conocimiento de los derechos humanos de la niñez e implementar los mecanismos que permitan dar cumplimiento a la reforma constitucional del artículo 123, en lo relativo a la edad mínima de admisión al empleo. Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48458	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Sen. Ana Gabriela Guevara	Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a emitir una postura en favor del principio de máxima difusión y del derecho de acceso a la información, para impulsar una campaña de información de todos los riesgos previsibles que conlleva la aprobación final	Se turnó a la Primera Comisión.

³⁵ Cuadro elaborado por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, junio 2014.

	<p>de las iniciativas en materia energética.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48474</p>	
De la Dip. Magdalena Núñez Monreal	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a salvaguardar el respeto a los derechos humanos en las publicaciones impresas, las transmisiones de radio y televisión y las películas cinematográficas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48476</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De las Diputadas Dora María Guadalupe Talamante Lemas y Lucila Garfías Gutiérrez	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a instrumentar las políticas públicas que permitan garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia del país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 10, 18 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48492</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Sen. Adriana Dávila Fernández	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a ordenar una investigación a fondo y, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas y recomendaciones que correspondan sobre supuestos actos violatorios de derechos humanos que han sido ejecutados por el Jefe de Servicios Jurídicos de la Delegación del IMSS en Puebla en contra de trabajadoras del mismo instituto.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 8, 11 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48180</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Segunda Comisión	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a realizar las acciones necesarias para promover la formación, capacitación y actualización en materia de derechos humanos a los médicos y</p>	Fue aprobado en votación económica.

	<p>servidores públicos de las instituciones de salud, con el fin de garantizar que brinden atención digna y servicios profesionales.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 8, 11 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48255</p>	
De la Segunda Comisión	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres a promover estrategias de coordinación interinstitucional a efecto de impulsar acciones y políticas públicas encaminadas a atender y garantizar la salud y los derechos humanos de las mujeres migrantes en el país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 8, 11 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=cp&mn=4&id=48263</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Dip. Magdalena Núñez Monreal	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno y al Procurador Social del Distrito Federal a propiciar el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales entre condóminos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 8, 11 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48294</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De los Diputados José Luís Muñoz Soria, Fernando Belaunzarán Méndez y Guillermo Sánchez Torres	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a implementar acciones que permitan el cumplimiento de los tratados y las normas internacionales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, los defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas.</p> <p>La Comisión Permanente exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación, C. Miguel Ángel Osorio Chong; para que en atención a los referidos informes y observaciones presentadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Organización Human Rights Watch, la Asociación por lo Justo (JASS), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña (Tlachinollan AC) y el Consorcio para el diálogo parlamentario y la Equidad; así como a Jody William y Rigoberta Menchú; se realicen las</p>	Se turnó a la Primera Comisión.

	<p>acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabore el diagnóstico de los últimos años en materia de Derechos Humanos. • Con base al diagnóstico efectuado, implemente acciones que permitan el cumplimiento de los tratados y las normas internacionales para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, los defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas; de tal forma que garanticen resultados en la atención, prevención, protección y garantía de los derechos humanos. • Haga del conocimiento público el diagnóstico, las acciones y los resultados señalados. <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48027</p>	
Del Dip. Carlos de Jesús Alejandro	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a garantizar el acceso a la jurisdicción del Estado en sus respectivas lenguas a personas, comunidades y pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48028</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De la Dip. Martha Edith Vital Vera	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y las secretarías de salud de las entidades federativas y del Distrito Federal a dictar las medidas necesarias a efecto de que se lleven a cabo acciones para la formación, capacitación y actualización en materia de derechos humanos, protección a la salud y observancia de las normas oficiales mexicanas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48052</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.

De la Primera Comisión	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de Justicia de los estados, al Instituto para la Atención de Adultos Mayores en los estados y a la Comisión de Derechos Humanos a informar sobre las acciones implementadas para atender y erradicar la violencia que sufren las personas adultas mayores.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48067</p>	<p>Intervino el Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo. Fue aprobado en votación económica.</p>
De la Primera Comisión	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades penitenciarias de la Federación y de las entidades federativas a revisar la normatividad y las políticas públicas para proteger y respetar los derechos humanos de los internos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48069</p>	<p>Fue aprobado en votación Económica.</p>
De la Primera Comisión	<p>Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a realizar un análisis de los 20 programas que el Gobierno Federal implementará en el periodo de 2014-2018, a fin de conocer si son congruentes con el marco jurídico vigente en materia de derechos humanos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 6, 4 de junio de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=48072</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar las investigaciones correspondientes sobre los hechos ocurridos en la comunidad de San Bartolo Ameyalco en la Delegación Álvaro Obregón; y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a examinar el cumplimiento de los protocolos de actuación policial.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 5, 28 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47864</p>	<p>Se turnó a la Primera Comisión.</p>

De la Primera Comisión	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, a través de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, revise y, en caso de ser procedente y tener la anuencia de los afectados, active el protocolo del Mecanismo de Protección que faculta la ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 5, 28 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47934</p>	Fue aprobado en votación económica.
Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a manifestar su enérgico rechazo a la situación de violencia y represión que impera en la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de actuar a favor de la solución pacífica de controversias, la búsqueda de la paz y la salvaguarda de los derechos humanos dentro del concierto internacional.</p> <p>Gaceta del Senado. No 4, 21 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47562</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De los Diputados Dora María Guadalupe Talamante Lemas y René Ricardo Fujiwara Montelongo	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a implementar políticas públicas que garanticen el respeto y protección a los derechos humanos de las personas pertenecientes a la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestis e intersexual, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 4, 21 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47567</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
Del Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia, al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a realizar las acciones necesarias para atender y erradicar la violencia que sufren las personas adultas mayores.</p>	Se turnó a la Primera Comisión.

	<p>Gaceta del Senado. No. 4, 21 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47569</p>	
De la Tercera Comisión	<p>Punto de acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en el marco de sus respectivas atribuciones vigile y haga cumplir los derechos humanos en el ámbito laboral.</p> <p>Asimismo exhorta al Congreso de la Unión para que impulse nuevas acciones y reformas legislativas que permitan fortalecer los derechos humanos en el ámbito laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 4, 21 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47574</p>	Fue aprobado en votación económica.
De los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja	<p>Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación y autoridades competentes en las entidades federativas a garantizar los derechos humanos de las personas reclusas, así como las condiciones de seguridad en los centros penitenciarios del país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 4, 21 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47628</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De la Sen. Ana Gabriela Guevara	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a realizar un análisis a los programas nacionales presentados por diversas Secretarías de Estado del Gobierno de la República para el ejercicio 2014-2018, respecto a avances, retrocesos, omisiones, lagunas, situaciones positivas o negativas de transversalidad, concepto, estructura y demás observaciones, en materia de los derechos humanos como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47313</p>	Se turnó a la Primera Comisión.

<p>Del Dip. Valentín Maldonado Salgado</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión a impulsar las acciones y reformas necesarias al mundo del trabajo, para recobrar el respeto a los derechos humanos laborales, en bien de los trabajadores, sus familias y la nación.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47334</p>	<p>Se turnó a la Tercera Comisión.</p>
<p>De los Senadores Angélica de la Peña Gómez y Armando Ríos Piter</p>	<p>Punto de acuerdo relativo a las agresiones contra migrantes indocumentados y personas defensoras de derechos humanos, en el marco de los operativos del Instituto Nacional de Migración.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47349</p>	<p>Se turnó a la Primera Comisión.</p>
<p>De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Luisa María Calderón Hinojosa, Adriana Dávila Fernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Elia Hernández Núñez, Sonia Mendoza Díaz, Francisco García Cabeza de Vaca, Jorge Luis Lavalle Maury, Francisco Salvador López Brito, César Octavio Pedroza Gaitán y Juan Carlos Romero</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se solicitan diversas acciones al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para investigar probables actos discriminatorios en la Secretaría de Desarrollo Social, así como medidas preventivas a fin de erradicar prácticas discriminatorias en la asignación de apoyos en programas de apoyo social implementados por el Gobierno Federal.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47376</p>	<p>Fue considerado de urgente resolución. El punto de acuerdo fue aprobado en sus términos.</p>

Hicks		
De la Comisión de Derechos Humanos	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos de los estados de la República y del Distrito Federal a dar cumplimiento a los compromisos derivados de los Convenios de Cooperación con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y, en su caso, crear fiscalías especializadas para la atención de los delitos cometidos contra la libertad de expresión y el ejercicio periodístico.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47097</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Comisión de Derechos Humanos	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los poderes legislativos de los 31 estados de la República y del Distrito Federal a tomar en consideración, en su caso, durante la aprobación del presupuesto de los organismos de protección de los derechos humanos a nivel local, los recursos necesarios para la celebración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos prevaleciente en su respectiva entidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47098</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Comisión de Derechos Humanos	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a fortalecer las estrategias e instrumentos jurídicos a fin de prevenir, erradicar y sancionar las manifestaciones de discriminación racial en nuestro país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47099</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Comisión de Derechos Humanos	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las legislaturas estatales que aún no cuentan con legislaciones para combatir la discriminación, a cumplir lo antes posible con este deber.</p>	Fue aprobado en votación económica.

		Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47100	
De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables		Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a promover ante la Organización de las Naciones Unidas la elaboración de una convención amplia e integral que establezca medidas y principios en materia de protección de los derechos humanos, la independencia, atención, autorrealización, dignidad y participación de las personas de edad. Gaceta del Senado. No. 129, 29 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46986	Fue aprobado en votación económica.
De las Comisiones Unidas de Gobernación, Derechos Humanos, Justicia y Estudios Legislativos	las de de de	Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de audiencia. La Ley que se pretende expedir tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual el Ejecutivo de la Unión podrá ejercer su facultad de expulsar del territorio nacional a personas extranjeras, entendiéndose por éstas a aquéllas que no siendo mexicanas, ni por nacimiento ni por naturalización y que, encontrándose legalmente en territorio nacional, incurran en alguno de los supuestos previstos en la Ley, para lo cual se respetarán los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Serán sujetos del procedimiento de expulsión las personas extranjeras que realicen actividades políticas o que ejerciten por sí o por interpósita persona algunos de los derechos reservados para los ciudadanos mexicanos, que atenten en contra de los principios establecidos en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El procedimiento de expulsión no podrá exceder del	El dictamen se acompaña del voto particular del Senador Benjamín Robles Montoya. Quedo en primera lectura.

plazo de treinta días naturales. Transcurrido el plazo citado sin que se haya emitido la determinación del Ejecutivo de la Unión, se tendrá por concluido el procedimiento y se levantarán la detención y las medidas cautelares que hubieren sido impuestas, salvo que el procedimiento haya sido suspendido por orden de autoridad judicial competente, con motivo de la interposición de algún medio de impugnación o por otra causa no imputable a la autoridad.

Señala que durante la substanciación del procedimiento de expulsión, la persona extranjera deberá ser asistida, desde el primer acto, por un intérprete particular de su elección; a falta de éste, será proporcionada por la Secretaría de Gobernación.

Las autoridades competentes que intervengan en el procedimiento de expulsión a que se refiere esta Ley, asumirán la carga de la prueba respecto de sus afirmaciones. La audiencia se celebrará el día y hora señalados en el acuerdo de inicio de procedimiento ante la instancia competente de la Secretaría de Gobernación. Las pruebas que ofrezca la persona extranjera deberán desahogarse en la audiencia, salvo aquéllas que por su propia naturaleza no puedan ser desahogadas, en cuyo caso dicha audiencia podrá diferirse, por una sola vez, con la finalidad de preparar su desahogo. El extranjero contará con la asistencia jurídica de su abogado.

Desahogadas las pruebas, en la misma audiencia, la persona extranjera podrá presentar sus alegatos de manera verbal, en cuyo caso se transcribirá un extracto de los mismos en el acta de audiencia, o bien, se le otorgará el plazo de cuarenta y ocho horas para que los presente por escrito.

Si el Ejecutivo de la Unión estimara procedente la expulsión de la persona extranjera, suscribirá el acuerdo correspondiente, el cual contará con el refrendo del titular de las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores. El acuerdo de expulsión será notificado a la persona extranjera de inmediato. Al momento de la notificación, la autoridad administrativa detendrá al extranjero y lo

		<p>mantendrá bajo su custodia hasta que sea expulsado del país, lo cual deberá suceder, a más tardar, 36 horas después de la detención. Contra el acuerdo del Ejecutivo de la Unión que determine la expulsión de la persona extranjera sólo procederá el juicio de amparo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 29 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47160</p>	
De Comisiones Unidas Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Estudios Legislativos	las de de de de	<p>Dictamen que contienen proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de garantías.</p> <p>La Ley que se pretende expedir tiene por objeto regular el procedimiento para decretar la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías, la concesión de autorizaciones que se estimen necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación y el ejercicio de las facultades de las autoridades, en todo el país o en lugar determinado, con motivo de una amenaza excepcional, a efecto de hacer frente a la situación de emergencia.</p> <p>Señala que la restricción o suspensión sólo procederá en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, u otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto. Esta restricción o suspensión tendrá como único fin restablecer la normalidad y garantizar el goce de los derechos humanos.</p> <p>La restricción o suspensión sólo podrá decretarse por la única razón que los derechos y garantías restringidos o suspendidos fuesen un obstáculo para hacer frente de manera diligente a la situación excepcional, y siempre y cuando sea por el menor tiempo posible. Durante la restricción o suspensión se deberán seguir observando, sin excepción, los siguientes principios: pro persona; no discriminación por ninguna condición; legalidad; irretroactividad de leyes; y debido proceso.</p>	Quedo en primera lectura.

	<p>El Titular del Ejecutivo Federal someterá a la aprobación del Congreso de la Unión o, en su caso, de la Comisión Permanente, un proyecto de decreto por el que se declare la restricción o suspensión. Una vez recibida la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declare la restricción o suspensión, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, si el primero no estuviere reunido, deberá citar a Sesión a más tardar en las siguientes 24 horas; esta se calificará como asunto de urgente y obvia resolución. El Congreso de la Unión, o en su caso la Comisión Permanente, deberá resolver, en un plazo máximo de 48 horas. Para modificar el decreto, deberá seguirse el mismo procedimiento a través del cual se aprobó. Aprobado el decreto, se remitirá al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>La restricción o suspensión concluirá cuando: haya concluido el plazo fijado en el decreto que le dio origen, o en aquel o aquellos que modificaron su plazo de vigencia; hayan desaparecido las causas que le dieron origen; por decreto del Congreso de la Unión; o por decreto del Ejecutivo Federal.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 29 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47161</p>	
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XIV Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se reforman y adicionan la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>La iniciativa propone reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de trasladar de la CNDH al Instituto Nacional de las Mujeres, la tarea de observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, toda vez que, afirma la autora, la CNDH no cuenta con la capacidad, ni la experiencia necesaria para llevar a cabo dicha tarea.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.

	<p>Con las reformas se generaran las condiciones para que sea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el ordenamiento <i>ad hoc</i> para llevar a cabo la labor de observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, toda vez que el objeto general de este mecanismo es el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 29 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47165</p>	
De la Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 18 y se adicionan los artículos 10 Bis y 10 Ter. a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>La minuta plantea reformas específicas que regularán el procedimiento de elección de quien habrá de ocupar la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, así como de los integrantes del Consejo Consultivo de ese organismo nacional, considerando las prevenciones constitucionales correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, propone que la comisión o comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores deberán emitir la convocatoria para la elección del Presidente de la CNDH, esta convocatoria se emitirá treinta días hábiles antes de la fecha en que haya de concluir el cargo que se renovará. Se difundirá la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Presidente. Se llevarán a cabo comparecencias de los candidatos, finalmente se deberá proponer al Pleno del Senado o de la Comisión Permanente una terna de candidatos a ocupar el cargo.</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.

	<p>Establece que el Pleno del Senado o, en su caso, los integrantes de la Comisión Permanente deberán elegir al Presidente de la CNDH a más tardar diez días hábiles antes de que concluya el periodo del Presidente saliente. Señala que si no se reuniera la votación requerida, la comisión o comisiones deberán presentar una nueva terna, tantas veces como sea necesario para alcanzar la votación requerida.</p> <p>Propone que para la elección de los miembros del Consejo Consultivo se seguirá el mismo procedimiento.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 125, 23 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46978</p>	
<p>De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros</p>	<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Propone una restructuración en las recomendaciones que emite la Comisión Nacional de Derechos Humanos y establece los plazos, los términos en los conceptos, así como las consecuencias de la omisión o incumplimiento de las autoridades o servidores públicos, de dichas reglas de procedimiento.</p> <p>En este sentido, establece que la Recomendación será pública y no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público al cual se haya dirigido y, en consecuencia, no podrá por sí misma revocar, anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.</p> <p>En el caso de la aceptación de una Recomendación, se establece que el plazo respectivo para que se demuestre el cumplimiento de la misma se contará a partir de la fecha de la propia aceptación, además de que se debe precisar que la ampliación del plazo para su cumplimiento debe ser determinado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.</p>

	<p>Establece que en el supuesto de que se determine que no son suficientes, junto con la notificación correspondiente, se hará saber también dicha circunstancia por escrito para los efectos procedentes, a los superiores jerárquicos de la autoridad o servidor público respectivo, a la Comisión que corresponda del Senado.</p> <p>Establece que si la autoridad o servidor público no cumple con la recomendación en los plazos establecidos en cualquiera de las etapas del procedimiento, independientemente de las sanciones y responsabilidades previstas en el título IV capítulo II de esta ley, la Comisión Nacional deberá dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se produzca cualesquiera de los supuestos, denunciar y/o ejercer la acción de responsabilidad administrativa que corresponda.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 123, 21 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46619</p>	
De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros	<p>Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional a remitir un informe sobre violación de derechos humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a informar sobre los avances en la elaboración del Reglamento de la Ley General de Víctimas y del Registro Nacional de Víctimas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45502</p>	Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.
De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Luisa María Calderón Hinojosa, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Ernesto Ruffo Appel y Víctor Herмосillo y Celada	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar diversas gestiones en pro de la defensa de los derechos humanos de los venezolanos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46590</p>	Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.

<p>Del Sen. David Monreal Ávila</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a verificar que el trato al interior de los hospitales públicos y privados de todo el país hacia mujeres embarazadas sea con respeto a la dignidad humana.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46721</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Salud.</p>
<p>Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a informar sobre las acciones implementadas o a instrumentar, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, en relación al Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 115, 3 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46462</p>	<p>Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.</p>
<p>De la Sen. Ana Gabriela Guevara</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las 31 comisiones estatales de derechos humanos y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a llevar a cabo una reunión nacional con presencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales e invitados internacionales a elaborar informes estatales de derechos humanos homogéneos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 113, 1 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46599</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.</p>
<p>De la Sen. Angélica de la Peña Gómez</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Propone que la comparecencia que hace el Presidente de la CNDH ante la Comisión Permanente para presentar un informe de actividades, se realice en el mes de febrero ante las comisiones de Derechos Humanos de cada una de</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.</p>

	<p>las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 110, 27 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46490</p>	
De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Pretende otorgarle a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la facultad de proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, el retiro de las reservas formuladas a convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 104, 19 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46242</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.
De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza	<p>Punto de acuerdo por el que el Senado de la República condena los actos violentos ocurridos en los últimos días en la República Bolivariana de Venezuela.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 99, 11 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45780</p>	Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.
De los Senadores Luis Fernando Salazar Fernández, Héctor Larios Córdova y Víctor Hermsillo y Celada	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a invitar a los diferentes grupos políticos venezolanos, en especial al gobierno del presidente Nicolás Maduro, al diálogo transparente y franco en un marco de legalidad y tolerancia y sobre todo con el respeto irrestricto de los derechos humanos y las libertades civiles.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 90, 26 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45779</p>	Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe.
De las Comisiones Unidas de	<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan un tercer y cuarto párrafos al artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	Intervinieron los Senadores:

<p>Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Primera</p>	<p>Las comisiones dictaminadoras coinciden con la Colegisladora en la necesidad de adicionar al artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos un par de párrafos a efecto de establecer que en el supuesto de que concluya el periodo para el que fue designado el Presidente de la CNDH y no haya sido designado, provisionalmente y por un periodo que no exceda de noventa días, asumirá las funciones que corresponden a la Presidencia, el primer visitador general, y en ausencia de éste, se hará cargo el siguiente, de acuerdo al número que corresponda en orden progresivo, hasta en tanto se elija y designe al Presidente de dicho organismo. En este caso, el plazo para realizar el proceso de designación del Presidente de la CNDH no deberá exceder de 90 días, contados a partir de la conclusión del periodo para el que fue designado el saliente titular de ese organismo autónomo.</p> <p>En relación al artículo 27, las comisiones consideran improcedente la propuesta de la Colegisladora de reformar el primer párrafo en aras de agregar a los medios de presentación de queja, en casos urgentes, la opción telefónica.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45333</p>	<p>Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Sofío Ramírez Hernández, PRD.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se devolvió a la Cámara de Diputados para efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p>
<p>De Comisiones Unidas Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Primera</p>	<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).</p> <p>Las comisiones dictaminadoras aprueban en sus términos las modificaciones hechas por la Colegisladora. Modificaciones que consisten en cambiar la expresión de medidas de igualación por la de medidas de reparación. Lo anterior, en virtud de que el primer término puede llegar a confundir el género con la especie, es decir, todas las medidas antidiscriminatorias son de "igualación" porque buscan igualar la situación de las personas discriminadas con aquellas que no lo están. Sin embargo, si se deja aquella denominación a un</p>	<p>Intervinieron los Senadores: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. David Monreal Ávila, PT. Fidel Demédicis Hidalgo, PRD. Lucero</p>

	<p>cierto tipo de medidas, parecerá que el resto –las de inclusión y afirmativas- no son igualadoras.</p> <p>Modificó el término México por el de Estado mexicano cuando se hace referencia a los tratados internacionales de los que nuestro país es parte en los artículos 3 y 6 de la minuta. Se sustenta lo anterior, en razón de que el Estado mexicano es quien se obliga ante la comunidad internacional. Asimismo, con el cambio planteado, se armonizará la nominación mencionada con lo establecido en el artículo 1, párrafo primero de la Constitución, el cual, al hacer alusión a los instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte, lo hace aludiendo al Estado mexicano.</p> <p>Se modifica el concepto de acciones afirmativas contenida en el artículo 15 séptimus de la minuta del Senado a efecto de hacer referencia y resaltar el carácter temporal de esas acciones mientras perduren las situaciones patentes de desigualdad, conforme con el texto propuesto.</p> <p>Se reformó el artículo 16 de la LFPED, con el objetivo de hacer mención expresa del presupuesto que anualmente será asignado al Conapred y corregir que sólo habrá un procedimiento denominado de queja, acorde a las reformas consideradas a lo largo del presente dictamen. Se adiciona un Capítulo IV denominado “De las Medidas de Igualación, Medidas de Inclusión y Acciones Afirmativas” con sus correspondientes artículos.</p> <p>Se modificó al actual artículo 27, cambiando el término “Presidente del Consejo” por “la persona que ocupe la Presidencia del Consejo” y así armonizar este precepto con las diversas disposiciones contenidas en la minuta que hacen la modificación señalada. Adiciona un artículo sexto transitorio a la minuta remitida por el Senado, con el propósito de regular lo referente a la entrada en vigor de las disposiciones que hacen alusión al citado órgano constitucional autónomo en el presente dictamen con proyecto de decreto.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014.</p>	<p>Saldaña Pérez, PRI. Fue aprobada.</p> <p>Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
--	---	--

		http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45335	
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	las de	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva al artículo Sexto de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros, formulada por el Gobierno Mexicano, al proceder el depósito de su instrumento de ratificación el 28 de marzo de 1931.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45345</p>	<p>Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre la Comisión de Relaciones Exteriores. Dolores Padierna Luna, PRD. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	las de	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa al artículo 32 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por el Gobierno de México al artículo 32 de la Convención, al proceder el depósito de su instrumento de ratificación el 7 de junio de 2000.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45346</p>	<p>Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre la Comisión de Relaciones Exteriores. Dolores Padierna Luna, PRD.</p>

		Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa al artículo 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por el Gobierno de México en el depósito de su instrumento de ratificación en junio del año 2000.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45347</p>	<p>Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores. Dolores Padierna Luna, PRD. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al proceder al depósito de su instrumento de ratificación en marzo de 1981, formulada por el Gobierno de México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45348</p>	<p>Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores. Dolores</p>

		Padierna Luna, PRD. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva expresa respecto del párrafo 4 del artículo 22 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, formulada por el Gobierno de México al depositar su instrumento de ratificación.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 76, 6 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45350</p>	Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre la Comisión de Relaciones Exteriores. Dolores Padierna Luna, PRD. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el Retiro de la Reserva expresa formulada por el Gobierno de México al artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, al depositar el instrumento de ratificación de la Convención citada.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 74, 4 de Febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45539</p>	Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre la Comisión de Relaciones

		Exteriores. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.
De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Derechos Humanos	<p>Proyecto de decreto por el que se aprueba el retiro de la reserva formulada por el Gobierno de México al artículo 62 de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre los casos derivados de la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 74, 4 de Febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45540</p>	Intervinieron las Senadoras: Angélica de la Peña Gómez, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos. Gabriela Cuevas Barrón, a nombre la Comisión de Relaciones Exteriores. Fue aprobada y se remitió al Ejecutivo Federal.
De la Primera Comisión	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a Investigar la presunta violación de los Derechos Humanos de los Habitantes de Atempa, en Calnali, Hidalgo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 3, 15 de enero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45429</p>	Fue aprobada en votación económica.

ANEXO

**Los Principios de Belgrado sobre
la relación entre Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
y Parlamentos.
(Belgrado, Serbia 22 y 23 de febrero de 2012)**

El Seminario Internacional 2012 sobre la relación entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INRH-NHRIs por sus siglas en inglés) y Parlamentos³⁶, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité Coordinador Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos, la Asamblea Nacional y el Protector de Ciudadanos de la República de Serbia, con el apoyo del Equipo País de las Naciones Unidas en la República de Serbia,

De acuerdo con los Mandatos de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 63/169, 63/172, 64/161 y 65/207 y la Resolución del Consejo sobre los Derechos Humanos 17/9,

Reconociendo que los principios relacionados al estado de instituciones nacionales (los Principios de París) manifiestan que las INRH deberán establecer una “cooperación efectiva” con los Parlamentos,

Notando que las INRH y los Parlamentos tienen mucho que ganar de cada uno en la ejecución de sus responsabilidades para la promoción y protección de los derechos humanos,

Y recordando la necesidad de identificar áreas para una interacción más fortalecida entre las INRH y los Parlamentos,

Adopta los siguientes principios direccionados a proporcionar una guía sobre como la interacción y cooperación entre las INRH y los Parlamentos deben ser desarrollados:

1. El rol del Parlamento en el establecimiento de una Institución Nacional de Derechos Humanos (INRH) y el de asegurar su funcionamiento, independencia y responsabilidad.

A. Ley Fundadora.

1. Los Parlamentos, al deliberar la redacción de la legislación para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos deberán consultar ampliamente con las partes interesadas relevantes.

³⁶ La Conferencia fue atendida por expertos de las INRH, Parlamentos y Universidades del Ecuador, Ghana, India, Jordania, Kenia, México, Nueva Zelanda, Portugal, Serbia y Reino Unido.

2. Los Parlamentos deberán desarrollar un marco jurídico para las INRH que asegure su independencia y su responsabilidad directa al Parlamento, de acuerdo con los Principios relacionados con las instituciones nacionales (los Principios de París) y tomando en consideración las Observaciones Generales del Comité Coordinador Internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (CCI-ICC-por sus siglas en inglés) y sus mejores prácticas.
3. Los Parlamentos deberán tener la competencia exclusiva para legislar en el establecimiento de una INRH y para cualquier enmienda a la ley fundadora.
4. Los Parlamentos, durante la consideración y adopción de posibles enmiendas a la ley fundadora de una INRH, deberán revisar prolijamente las mencionadas enmiendas propuestas con una visión de asegurar la independencia y efectividad de funcionamiento de dicha institución, y llevar a cabo consultas con los miembros de las INRH y con otras partes interesadas, como por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil.
5. Los Parlamentos deberán mantenerla implementación de la ley fundadora bajo revisión.

B) Independencia Financiera.

6. Los Parlamentos deberán asegurar la independencia financiera de las INRH al incluir en la ley fundadora las provisiones relevantes.
7. Las INRH deberán someter a los Parlamentos un Plan Estratégico y/o un Programa Anual de actividades. Los Parlamentos deberán tomar en consideración el Plan Estratégico y/o Programa Anual de actividades sometido por la INRH al discutir propuestas de presupuestos para asegurar la independencia financiera de la institución.
8. Los Parlamentos deberán invitar a los miembros de las INRH a debatir el Plan Estratégico y/o su programa anual de actividades en relación al presupuesto anual.
9. Los Parlamentos deberán asegurar que las INRH tienen los suficientes recursos para realizar las funciones asignadas a ellas por la ley fundadora.

C) Procesos para nombrar y destituir.

10. Los Parlamentos deberán claramente estipular en la ley fundadora un proceso de selección y nombramiento transparente, como también para la destitución de miembros de las INRH en caso de tal eventualidad, involucrando a la sociedad civil donde fuere apropiado.

11. Los Parlamentos deberán asegurar la apertura y transparencia del proceso de nombramiento.
12. Los Parlamentos deberán garantizar la independencia de una INRH al incorporar en la ley fundadora la provisión de inmunidad por acciones tomadas en una capacidad oficial.
13. Los Parlamentos deberán claramente estipular en la ley fundadora que donde exista una vacante en la composición de la afiliación de una INRH, esa vacante debe ser llenada dentro de un tiempo razonable. Después de la terminación del periodo de tiempo del cargo de un miembro de una INRH, ese miembro deberá continuar en el cargo hasta que el sucesor lo asuma.

D) Informes.

14. Las INRH deberán informar directamente al Parlamento.
15. Las INRH deberán entregar al Parlamento un informe anual de actividades, junto con un resumen de sus cuentas, y también informar sobre la situación de los derechos humanos en el país y cualquier otro asunto que sea relacionado a los derechos humanos.
16. Los Parlamentos deberán recibir, revisar y responder los informes de las INRH y asegurar que ellos debatan las prioridades de las INRH y deberán procurar oportunidades para debatir prontamente los informes más significantes de la INRH.
17. Los Parlamentos deberán desarrollar un marco de principios para debatir las actividades de las INRH consistentes con el respeto por sus independencias.
18. Los Parlamentos deberán mantener discusiones abiertas bajo las recomendaciones promulgadas por las INRH.
19. Los Parlamentos deberán procurar información de relevantes autoridades públicas sobre el grado al cual las autoridades públicas hayan considerado y respondido a las recomendaciones de las INRH.

II. Formas de cooperación entre Parlamentos e INRH.

20. Las INRH y los Parlamentos deberán concordar las bases para la cooperación, incluyendo el establecimiento de un marco formal para discutir asuntos de derechos humanos de interés común.
21. Los Parlamentos deberán identificar o establecer un comité parlamentario apropiado, el cual será el punto de contacto principal de la INRH dentro del Parlamento.

22. Las INRH deberán desarrollar una fuerte relación de trabajo con el comité Parlamentario especializado relevante incluyendo, si fuera apropiado, a través de un memorándum de entendimiento. Las INRH y los comités parlamentarios también deberán desarrollar relaciones formales donde sea relevante a su trabajo.
23. Los miembros del comité parlamentario especializado relevante y la INRH deberán reunirse regularmente y mantener un diálogo constante, para fortalecer el intercambio de información e identificar áreas posibles de colaboración en la protección y promoción de derechos humanos.
24. Los Parlamentos deberán asegurar la participación de las INRH y procurar su experta opinión en relación con los derechos humanos durante las reuniones y procedimientos de varios comités parlamentarios.
25. Las INRH deberán informar y/o hacer recomendaciones a los Parlamentos en asuntos relacionados con los derechos humanos, incluyendo las obligaciones del País sobre derechos humanos internacionales.
26. Las INRH podrían proporcionar información y asesoramiento a los Parlamentos para asistir en el ejercicio de sus funciones de vigilancia y revisión prolija.

III. Cooperación entre los Parlamentos e INRH con relación a la legislación.

27. Las INRH deberán ser consultadas por los Parlamentos sobre el contenido y aplicabilidad de una nueva propuesta de ley con respecto a asegurar que las normas y principios de los derechos humanos sean reflejadas dentro de la misma.
28. Los Parlamentos deberán involucrar las INRH en el proceso legislativo, incluyendo el invitarlas a dar evidencia y asesoramiento sobre los derechos humanos compatibles con las leyes y políticas propuestas.
29. Las INRH deberán realizar propuestas de enmiendas a la legislación donde fuera necesario, para armonizar la legislación nacional con los patrones tanto nacionales como internacionales.
30. Las INRH deberán trabajar con los Parlamentos para promover los derechos humanos al legislar para implementar obligaciones de derechos humanos, recomendaciones de organismos de tratados y sentencias de cortes judiciales sobre derechos humanos.
31. Las INRH deberán trabajar con los Parlamentos para desarrollar procesos de evaluación efectivos sobre derechos humanos de las leyes y políticas propuestas.

IV. Cooperación entre las INRH y los Parlamentos en relación a los mecanismos Internacionales de derechos humanos.

32. Los Parlamentos deberán procurar ser involucrados en el proceso de ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y deberán consultar a las INRH en este proceso de ratificación, y en el monitoreo del cumplimiento del Estado con todas las obligaciones internacionales de derechos humanos.
33. Las INRH deberán dar opiniones a los Parlamentos sobre reservas propuestas o declaraciones interpretativas, sobre lo adecuado de la implementación por parte del País de sus obligaciones sobre derechos humanos y de sus cumplimientos de estas obligaciones.
34. Los Parlamentos y las INRH deberán cooperar para asegurar que los organismos de tratados internacionales sean proporcionados con toda la información relevante sobre el cumplimiento por parte del Estado de esas obligaciones y para seguir recomendaciones de los organismos de tratados.
35. Las INRH deberán regularmente informar a los Parlamentos sobre las varias recomendaciones hechas por el Estado por los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Revisión Periódica Universal, los organismos de tratados y los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales.
36. Los Parlamentos y las INRH deberán desarrollar juntamente una estrategia para seguir sistemáticamente las recomendaciones hechas por los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos.

V. Cooperación entre INRH y los Parlamentos en la educación, entrenamiento, y creciente concientización de derechos humanos.

37. Las INRH y los Parlamentos deberán trabajar juntos para fomentar el desarrollo de una cultura de respeto por los derechos humanos.
38. Las INRH y los Parlamentos deberán trabajar juntos para fomentar que la educación y entrenamiento sobre derechos humanos sea suficientemente incorporado en escuelas, universidades y otros contextos relevantes incluyendo entrenamiento vocacional, profesional y judicial de acuerdo con los patrones internacionales relevantes.
39. Las INRH y los Parlamentos deberán trabajar juntos para mejorar su capacidad mutua sobre los procesos de derechos humanos y parlamentarios.
40. Las INRH, los Parlamentos y todos los Parlamentarios deberán procurar trabajar juntos en la concientización pública, campañas educativas y

promover la participación mutua en conferencias, eventos y actividades organizadas para la promoción de derechos humanos.

VI. Monitoreo de la respuesta del Ejecutivo a las Cortes y otros juzgamientos de organismos judiciales y administrativos concernientes a los derechos humanos.

41. Los Parlamentos y las INRH, según sea apropiado, deberán cooperar en el monitoreo de la respuesta del Ejecutivo a las Sentencias de Cortes (nacionales y, donde sea apropiado, regionales e internacionales) y otros tribunales administrativos u organismos concernientes a asuntos relacionados con derechos humanos.
42. Las INRH deberán monitorear las sentencias contra el Estado concernientes a derechos humanos, por cortes nacionales, regionales o internacionales, y donde fuera necesario, hacer recomendaciones al Parlamento sobre los cambios apropiados a la ley o política.
43. Los Parlamentos deberán proporcionar consideración apropiada a las recomendaciones de las INRH sobre la respuesta a sentencias de derechos humanos.
44. Los Parlamentos y las INRH, donde fuere necesario, deberán fomentar al Ejecutivo a responder a las sentencias sobre derechos humanos de manera expedita y efectiva, de manera que se alcance una completa conformidad con patrones de derechos humanos.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503